Not- 22 244 - 2008



Nº 432

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

5 97,030,000-7

.

43

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

10 050 813-3

DEMANDADO

RIFFO ZAPATA MIRYAM TOMASA

RUT Nº

14.417.803-0

Nº OPERACIÓN

143651000

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960.

Ley General de Bancos: PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria: TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con comicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1131, Santiago, a US, digo.

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a fo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sua modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a RIFFO ZAPATA MIRYAM TOMASA, apropoprofesión u oficio, domicitiado en PJE, BLANCA ESTELA Nº 2394, MAIPU, por las rezones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgana en la ciudad de SANTIAGO de recha 17 DE ABRIL DE 1998 otorgada ante el Notario Público don FATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a RIFFO ZAPATA MIRYAM TOMASA, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes. Na cantidad de 310,- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD06820V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 235 meses, contados desde el dia 01 DE AGOSTO DE 1998, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados,